MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA
GRUPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Fecha:	Pereira, 03 de marzo de 2025		
Hora de inicio:	09:00 horas	**Hora de finalización:**	10:00 horas
Lugar:	Departamento de Policía Risaralda		

ACTA No. 006802 **– COMAN – GUTIC – 2.21**

ACTA DE INICIO CONTRATO No. 82-7-10006-26, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, REGIÓN DE POLICIA No. 3 Y COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA Y UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCION PRESUPUESTAL".

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior

2.1 Acta de inicio contrato No. **82-7-10006-26**

3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar...

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

Mediante reunión realizada en las instalaciones del Comando del Departamento de Policía Risaralda, el día 03 de marzo del presente año, siendo las 09:00 horas se reunieron los señores supervisores Mayor RAFAEL ANDRES NARANJO PÉREZ Supervisor DERIS, Intendente Jefe RAUL ENRIQUE GOMEZ MUÑOZ Supervisor MEPER, Intendente jefe DIEGO FERNANDO GUEVARA RIOS Supervisor NUSEFA, Subintendente ALVARO SALAZAR QUINTERO Supervisor REGION3 y el señor DANIEL FELIPE GÓMEZ BOTERO Representante Legal de la empresa Especialistas en Mantenimiento y Automatización E.M.A Ingeniería SAS NIT: 900387450-7, se verifica la asistencia del personal comprometido en la suscripción del acta de inicio del contrato No. **82-7-10007-26** cuyo objeto es el ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, REGIÓN DE POLICIA No. 3 Y COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA Y UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCION PRESUPUESTAL".***

2. Lectura del acta anterior N/A

2.1 Temas a Tratar

Se da inicio a la reunión, que tiene como fin suscribir el acta de inicio del contrato No. **82-7-10006-26**, de acuerdo a lo estipulado en la FORMA DE EJECUCIÓN del estudio previo, pliego de condiciones y contrato, donde se debe determinar los siguientes temas:

a. Aspectos contractuales

CONTRATO	**No. 82-7-10006-26**
CONTRATANTE	LA NACION - POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel ÓSCAR LEONEL OCHOA SÁNCHEZ

<table>
<tr><td>CÉDULA DE CIUDADANÍA No.</td><td>79.923.874 de Bogotá D.C</td></tr>
<tr><td>CARGO</td><td>Comandante Policía Metropolitana de Pereira</td></tr>
<tr><td>DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO</td><td>Resolución Ministerial 000462 del 30/01/2026</td></tr>
<tr><td>RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN</td><td>Resolución No 00011 del 02/01/2025, adicionada y modificada mediante resolución Nro. 00364 del 12/02/2025</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>NOMBRE: Especialistas en Mantenimiento y Automatización E.M.A Ingeniería SAS
NIT: 900.387.450-7
REPRESENTANTE LEGAL: DANIEL FELIPE GÓMEZ BOTERO
DOC. IDENTIDAD: 16.077.325 de Manizales, Caldas
CIUDAD NOTIFICACIÓN: Pereira, Risaralda
DIRECCIÓN: Calle 12 12 B 22 LC 2 Circunvalar
TELÉFONO: 3042630851 / 3144082767 / 3137166890
EMAIL: gestion@grupoema.co</td></tr>
<tr><td>SUPERVISIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA</td><td>La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario designado por el Comando de la Policía Metropolitana de Pereira, o de quien posteriormente se designe para tal fin. Este supervisor será responsable de vigilar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato y de informar periódicamente sobre su desarrollo y liquidación, conforme a los términos y plazos establecidos por el Grupo de Contratos.

Para la supervisión de los contratos, aceptaciones de oferta y/o órdenes de compra derivadas de los estudios previos, se requiere una persona que posea conocimientos sobre los bienes o servicios a adquirir, con el fin de realizar un seguimiento continuo y garantizar la correcta ejecución contractual. Dicho supervisor deberá informar oportunamente a la ordenación del gasto sobre cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato.

El supervisor deberá cumplir con las funciones, responsabilidades y prohibiciones establecidas en la normativa vigente, incluyendo:

• Ley 80 de 1993.
• Ley 1150 de 2007.
• Ley 1474 de 2011.
• Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), con las modificaciones introducidas por la Ley 2094 de 2021.
• Decreto 103 de 2015, especialmente el Artículo 8° sobre la publicación de la ejecución de contratos.
• Decreto 1082 de 2015.
• Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, que actualiza el Manual de Contratación de la Policía Nacional.
• Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional.
• Instructivo No. 016 del 24 de marzo de 2010 de la Dirección General de la Policía Nacional.
• Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría en los Contratos Estatales, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Además, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el comunicado oficial No. S-2018-024488/SEGEN-ARIAC-29 del 3 de junio de 2018, relacionado con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en materia contractual.

De acuerdo a lo anterior, la vigilancia, supervisión, verificación operativa y técnica del contrato estará a cargo del siguiente personal, quien cuenta con conocimientos básicos en este tipo de elementos, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Pereira para la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual, así:

<table>
<tr><th>UNIDAD</th><th>SUPERVISOR</th></tr>
<tr><td>MEDED</td><td>JEFE GUTIC</td></tr>
<tr><td>DERIS</td><td>JEFE GUTIC o quien haga sus veces</td></tr>
<tr><td>REGI3</td><td>JEFE GUTIC o quien haga sus veces</td></tr>
<tr><td>NUSEFA</td><td>JEFE Logístico o quien haga sus veces</td></tr>
</table>

Con el fin de garantizar un control efectivo y adecuado seguimiento en la ejecución de contratos y órdenes de compra generadas a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), los funcionarios que desempeñan funciones de supervisión, coordinación, interventoría o seguimiento contractual deberán dar cumplimiento a las siguientes instrucciones en el marco normativo aplicable.</td></tr>
</table>

	SUPERVISOR, COORDINADOR E INTERVENTOR: La supervisión está constituida por el conjunto de funciones desempeñadas por una persona encargada de ejercer el control sobre la ejecución de un contrato u orden de compra, cualquiera sea su modalidad. Esta labor suele ser ejercida por un funcionario de planta de la institución, razón por la cual tanto el personal uniformado como no uniformado está habilitado para desempeñarla, siempre y cuando tenga relación directa con el bien, servicio u obra contratada, y cuente con la formación y experiencia necesarias para cumplir, adicionalmente, con las actividades que demanda la supervisión. La Resolución Nro. 03049 de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* y la Resolución Nro. 00090 de 2018, *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución Nro. 03049 de 2014"*, en el capítulo XII, referente a la supervisión/interventoría, establecen lo siguiente: *"(...) La supervisión o interventoría está constituida por el conjunto de funciones desempeñadas por una persona encargada de ejercer el control sobre la ejecución de un contrato o convenio, cualquiera sea su modalidad. Cuando dichas funciones sean ejercidas por un funcionario de planta, se le denominará **SUPERVISIÓN**; y cuando se trate de una persona natural o jurídica contratada a través de una consultoría para tales efectos, se le denominará **INTERVENTORÍA**. En tal caso, el mencionado contrato de interventoría debe contar con un supervisor designado por la respectiva unidad policial, para su vigilancia y control. (...)".* *"(...) Cuando se celebren contratos o convenios interadministrativos, en los que una entidad pública se encargue de contratar, para la Policía Nacional, la adquisición de bienes, servicios o la construcción de obras, se designará un funcionario como **COORDINADOR** del respectivo contrato o convenio, con el fin de verificar su cumplimiento. En tales eventos, en el estudio previo que se elabore, se establecerá el perfil del funcionario que ejercerá las labores de coordinación, conforme a las particularidades del objeto contractual. (...)".*
OBJETO	El objeto de presente contrato es el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, REGIÓN DE POLICIA No. 3 Y COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA Y UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCION PRESUPUESTAL"**
FORMA DE PAGO	La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA El pago total del valor del contrato se realizará en pagos parciales contra entrega de los servicios previamente acordados, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico (SIIF NACIÓN) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC. Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes conforme a lo establecido en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS EN EL AMBITO MERCANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PAGO Y FACTURACION"* siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación). Documentos Requeridos Para el Pago a) Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago. b) Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.

c) La factura comercial y/o documento equivalente deberá publicarse en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).
d) Relación de servicios prestados de acuerdo a las condiciones estipuladas dentro del contrato, las cuales deben ser congruentes con la ficha en la cual la entidad registrará cada servicio prestado, repuestos, etc, documentos que deben ser anexados como soportes.
e) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la revisión de la oficina de contratos).

El contratista deberá entregar los documentos requeridos en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Pereira. Conforme al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 ("Derecho a Turno"), se asignará un turno de pago, y los documentos serán tramitados a la oficina central de cuentas. No obstante, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC), siempre y cuando los recursos hayan sido situados por el Tesoro Nacional.

A partir del 1 de enero de 2024, la administración del SIIF Nación ha implementado la recepción de documentos electrónicos a través del Sistema Facturador SIIF Nación. En este sentido, se aplicarán las disposiciones de la Directiva Presidencial 09 de 2020 y la Circular Externa 016 de SIIF Nación – Minhacienda, que establecen los requisitos para la emisión y envío de facturas electrónicas.

Requisitos de facturación.

El contratista deberá presentar los documentos en medio físico dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, incluyendo:

- Certificación de pago de aportes a seguridad social y última planilla cancelada, conforme al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Recibo a satisfacción del servicio prestado, firmado por el supervisor del contrato.
- Acta de recepción de bienes, cuando aplique.

La factura electrónica debe cumplir con los lineamientos establecidos en la Circular Externa 016 de SIIF Nación, incluyendo:

1. En la sección "Datos del Adquiriente", registrar el correo electrónico oficial siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.
2. En la sección "Notas" de la factura, diligenciar el código de la entidad, datos del contrato y correo del supervisor, siguiendo el formato:

#$16-01-01-M8;contrato;supervisor@correo.policia.gov.co#$

El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato la correcta presentación de la documentación requerida.

Causales de no pago.

La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pereira no efectuará pagos si las cuentas presentan:

- Inconsistencias en la facturación o diferencias con los precios pactados en el contrato.
- Errores en los documentos soporte o incumplimiento en los requisitos de pago.
- Falta de subsanación de observaciones dentro del plazo establecido.

El Recibido a Satisfacción (RAS), aunque suscrito por el supervisor, no constituye aprobación definitiva del bien y/o servicio, ni exime al contratista de su responsabilidad sobre calidad, cantidad y cumplimiento contractual.

Si el acta de entrega o el RAS contienen errores o carecen de documentos exigidos, los términos de pago comenzarán a contar únicamente cuando se hayan corregido y aportado los soportes completos. Las demoras derivadas de estas inconsistencias serán responsabilidad exclusiva del contratista, sin derecho a intereses o compensación alguna.

Otros requisitos.

<table>
<tr><td></td><td>El contratista deberá presentar, junto con su oferta, la Certificación de Existencia de Cuenta Corriente o de Ahorros, expedida por la entidad bancaria.

Adicionalmente, la oferta económica servirá como referencia para la facturación de los ítems de mantenimiento y repuestos adquiridos.

Nota: El derecho de turno es el orden que la Administración tendrá en cuenta para el pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: Especialistas en Mantenimiento y Automatización E.M.A. Ingeniería S.A.S
NIT: 900.387.450-7
BANCO: BANCO DAVIVIENDA
TIPO CUENTA: CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO.
NUMERO DE CUENTA: 086170336423</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Amparado en su totalidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2126 de fecha 29/01/2026, expedido por el jefe de presupuesto de la Policía Metropolitana de Pereira.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor estimado de la presente contratación es de SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($ 61.000.000,00) moneda corriente incluido IVA:

<table>
<tr><th>ITEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REC</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>02-02-02-008-007-001-005 Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo.</td><td>MEPER</td><td>Mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo de los aires acondicionados de la Policía Metropolitana de Pereira.</td><td>10</td><td>1</td><td>$ 20.000.000,00</td><td>$ 20.000.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>02-02-02-008-007-001-005 Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo.</td><td>DERIS</td><td>Mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo de los aires acondicionados del Departamento de Policía Risaralda</td><td>10</td><td>1</td><td>$ 15.000.000,00</td><td>$ 15.000.000,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>02-02-02-008-007-001-005 Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo.</td><td>REGIÓN 3</td><td>Mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo de los aires acondicionados de la Región de Policía Número 3</td><td>10</td><td>1</td><td>$ 18.000.000,00</td><td>$ 18.000.000,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>02-02-02-008-007-001-005 Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo.</td><td>NUSEFA</td><td>Mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo de los aires acondicionados del Colegio Nuestra Señora de Fátima</td><td>16</td><td>1</td><td>$8.000.000,00</td><td>$8.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>$ 61.000.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo Nro. 1</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>GARANTÍA ÚNICA A CARGO DEL CONTRATISTA. El contratista deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, la garantía única que cubra los riesgos establecidos en el contrato, conforme a lo definido en los estudios previos y en la invitación pública a presentar oferta. Esta garantía deberá ser entregada inicialmente para su revisión a más tardar el día 20/02/2026. Una vez verificada y aprobada por la Entidad, la póliza definitiva deberá ser presentada, firmada por el CONTRATISTA, a más tardar el 23/02/2026, y será publicada en la plataforma SECOP II, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

El cumplimiento de estos plazos permitirá garantizar el inicio oportuno de la ejecución contractual. Los riesgos a cubrir son los siguientes:</td></tr>
</table>

a) Cumplimiento del contrato: por el veinte por ciento (20%) del valor total contratado, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario adicionales, con inicio en la fecha de expedición de la póliza y de las prórrogas, si las hubiere.

b) Calidad del servicio: por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más, con inicio en la fecha de expedición de la póliza y de las prórrogas, si las hubiere.

INDEMNIDAD: el contratista se obliga a mantener indemne a la POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

a) Multa por la mora en la constitución de los requisitos de ejecución y legalización:

Cuando el contratista no constituya, dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, la POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA podrá, mediante acto administrativo, imponer una multa, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor de la aceptación de la oferta, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. Vencido este término, la Entidad podrá optar por declarar la caducidad del contrato.

b) Multas:

En caso de mora o de incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la aceptación de oferta, por causas imputables al contratista salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a lo dispuesto en el Artículo 1.° de la Ley 95 de 1890, la POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA podrá imponer multas mediante acto administrativo. Estas se calcularán con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. La sanción se impondrá conforme a la ley y será reportada a la Cámara de Comercio competente, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 6.° de la Ley 1150 de 2007.

c) Penal pecuniaria:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas de la aceptación de oferta, el contratista pagará a la POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, cuando se trate de incumplimiento total, o un porcentaje proporcional al incumplimiento parcial que no supere dicho valor.

Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo al plazo de ejecución, se aplicará la misma fórmula de estimación utilizada en el literal a) de este artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios causados a la POLICÍA NACIONAL. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de reclamar perjuicios adicionales, siempre que estos se encuentren debidamente acreditados.

PARÁGRAFO – APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS. Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponga alguna de las sanciones antes descritas, el contratista dispondrá de quince (15) días calendario para proceder voluntariamente a su pago. Las multas no serán reintegrables, incluso si el CONTRATISTA ejecuta posteriormente la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario, y una vez en firme la resolución respectiva, la POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA podrá descontar su valor del saldo a favor del CONTRATISTA (si lo hubiere), hacer efectiva la garantía única o acudir a la jurisdicción coactiva

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución que se derive del presente proceso será a partir de la aprobación de la garantía única y notificación de inicio al contratista y hasta el 15 de octubre del 2026 o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra. Durante este periodo, el contratista deberá realizar la entrega total de los bienes objeto del contrato, en estricto cumplimiento de las condiciones técnicas y contractuales establecidas. El seguimiento y control de la ejecución estarán a cargo del **supervisor del contrato**, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro del plazo estipulado y suscribirá el **acta de recibo a satisfacción**, documento que certificará la correcta ejecución del contrato y habilitará el proceso de pago. **NOTA 1:** las actividades relacionadas serán verificadas según lo establecido en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS". **NOTA 2:** en caso de no cumplirse con el plazo fijado para la ejecución del contrato, el contratista deberá justificarlo y solicitar por escrito al contratante, por intermedio del supervisor, la modificación del plazo de ejecución, con mínimo diez días de anticipación. **NOTA 3:** para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los bienes el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios. **NOTA 4:** de acuerdo al artículo 17 "del derecho al debido proceso" de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 862 imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento", de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento de los plazos establecidos anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la ley
LUGAR DE ENTREGA	El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo bolsa de repuesto de los aires acondicionados se prestará en las siguientes locaciones: • Comando de la Policía Metropolitana de Pereira - Avenida las américas Nro. 46-35. - Estacion de Policía la Virginia – Carrera 8 # 8-48, B/ La Magdalena – Virginia Risaralda. • Región de Policía Nro. 3 - Avenida las américas Nro. 46-35. • Departamento de Policía Risaralda - Carrera 4 Bis 24-39 - Subestación de Policía Santa Cecilia – alto de la cruz (Santa Cecilia – Pueblo Rico – Risaralda) - Subestación de Policía Irra – Calle principal (corregimiento de Irra - Quinchía – Risaralda) - Subestación de Policía Estación Pereira (Vereda Estación Pereira, Municipio Marsella - Risaralda) - Estación de Policía Mistrató – Calle 5 Nro. 5-06 (Mistrató – Belén de umbría - Risaralda) - Seccional de tránsito y transporte - Avenida las américas Nro. 96-100 (Pereira). - Estación de Policía Dosquebradas - Carrera 17 calle 49 esquina • Colegio Nuestra Señora de Fátima - Carrera 8 Nro. 40 – 65 (Pereira). Estos mantenimientos se realizarán a las unidades adscritas a la ejecución del gasto antes descritas y se realizarán previa coordinación con los supervisores del contrato, es de anotar que al elaborar el diagnóstico y cronograma de mantenimiento a los aires relacionados para cada unidad, **se deberá verificar que los mismos se encuentren cargados en los inventarios de la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pereira, y/o entregados en comodato donde se pueda verificar la situación contable de dichos bienes, ya que el recurso público debe ser ejecutado para el mantenimiento de los bienes a cargo del Estado.**
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y cuatro (4) meses mas

CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.

LOTE	ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
N/A	1	NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO (REQUISITOS DE ORDEN TECNICO)
N/A	1.1	Con el fin de garantizar la idoneidad del personal y nivel de educación, el contratista se obliga a que el personal de su entidad cuenta con la formación académica e idoneidad necesaria para dar cumplimiento a la ejecución objeto del presente proceso, que los títulos académicos del personal se encuentran certificados por autoridad competente, siendo obligatorio el cumplimiento de los siguientes títulos para el personal quien llevará a cabo la ejecución del futuro contrato así: Deberán ser Técnicos, Tecnólogos o personal profesional en cualquiera de las siguientes ingenierías: Electrónico Eléctrico Mecatrónico Biomédico Mecánico. Técnicos, Tecnólogos o Profesionales en Mecánico de Refrigeración y Aire Acondicionado y/o título a fines siempre y cuando conserve su idoneidad en refrigeración y aire acondicionado, quien de acuerdo a la Resolución 4272 de 2021, "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" Artículo 3 Definiciones. Trabajo en alturas: Toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a la relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él" debe contar con el curso de alturas vigente, expedido por autoridad competente. Lo anterior, teniendo en cuenta la altura con la que cuenta algunos de los aires acondicionados ubicados en las unidades donde se ejecutará el objeto del contrato. NOTA: al momento de dar inicio del contrato, con plazo de tres días hábiles, el futuro contratista deberá avalar con el supervisor del contrato designado, presentando toda la documentación en relación como hoja de vida, certificaciones académicas, registros y demás cursos, y constancias de perfilación, del funcionario que intervendrá los equipos, para lo cual deberán estar vigentes y en regla durante toda la ejecución del contrato. Así mismo, si por algún caso o motivo, este funcionario certificado, deba ser reemplazado, el futuro contratista deberá conservar el perfil ocupacional siendo avalado por el supervisor.
N/A	1.2	El personal técnico que realiza los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo debe estar capacitado y certificado curso de alturas nivel básico o avanzado esto dependerá de las diferentes alturas donde están ubicados los equipos de aires Acondicionados de las unidades adscritas a este contrato.
N/A	2	EXPERIENCIA DE PERSONAL (REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO)
N/A	2.1	El contratista se obliga a que, el personal que llevará a cabo la ejecución objeto del presente proceso cuenta con experiencia mínima de 1 año e idoneidad necesaria para el manejo de equipos, herramientas, procedimientos propios del presente proceso.
N/A	3	CAPACIDAD OPERATIVA (REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO)
N/A	3.1	El contratista se obliga a contar con una **oficina o establecimiento de comercio**, propio, en arriendo o mediante convenio, ubicado dentro de la jurisdicción de la **Policía Metropolitana de Pereira**, esto es, en los municipios de **Pereira, La Virginia o Dosquebradas**. Una vez iniciado el contrato, el contratista deberá **designar un responsable del servicio**, quien deberá contar con disponibilidad permanente de comunicación a través de **teléfono celular y correo electrónico**, con el fin de garantizar la atención oportuna de los requerimientos formulados por el supervisor del contrato, así como la coordinación necesaria para la verificación del normal funcionamiento de los equipos y la atención inmediata de las novedades que se presenten durante la ejecución contractual. Durante la etapa de verificación de los requisitos técnicos habilitantes, el evaluador deberá **verificar la existencia y ubicación de la oficina o establecimiento de comercio reportado por el oferente**, constatando que se encuentre en funcionamiento y corresponda a la dirección informada en la propuesta. **Anexar certificación escrita donde se especifique ubicación.**
N/A	3.2	El contratista se obliga a mantener los certificados **vigentes** por la ONAC correspondiente a la calibración de los equipos que se utilicen en los procesos de mantenimiento aires acondicionados para las siguientes variables (masa, presión, temperatura y humedad)

N/A	3.3	El contratista se obliga a estar en la capacidad de prestar los servicios propios del objeto del presente proceso, para lo cual se compromete a cumplir con los siguientes requisitos: ✓ Contar con personal suficiente, debidamente calificado y experiencia para la prestación de los servicios objeto del contrato, con el cual debe contar durante toda su ejecución, con sus respectivos estudios y/o cursos vigentes. ✓ Los elementos, equipos, herramienta, accesorios e insumos para la prestación del servicio, deben ser suministrados por la entidad contratada, los cuales deben estar en perfecto estado para la realización de los trabajos realizados en La Policía Metropolitana de Pereira, Departamento de Policía Risaralda, Región de Policía No. 3 y Colegio Nuestra Señora de Fátima. ✓ Debe contar con la capacidad técnica, tecnológica y logística necesaria y acordes para la prestación del servicio que se oferta. ✓ Repuestos originales ***"Entiéndase como repuesto original, por aquellos de marca y características físicas y técnicas iguales a los que vienen instalados en los aires acondicionados"***, de buena calidad y garantía de mínimo 12 meses a partir de la instalación del mismo. ✓ Contar con todos los permisos, licencias y documentos necesarios para llevar a cabo la ejecución del contrato, los cuales deben permanecer vigentes durante la ejecución del mismo. ✓ El contratista debe garantizar que el tiempo de respuesta será máximo de setenta y dos horas (72) horas al requerimiento solicitado por la Unidad, de lunes a viernes de 07:00 am a 07:00 pm y sábados de 08:00 am a 12:00pm. ✓ El contratista se compromete a realizar el servicio, dentro de las setenta y dos horas del reporte del daño comunicado por el supervisor del contrato, comprometiéndose a entregar y colocar repuestos genuinos.

		Anexar certificación escrita
N/A	3.4	En la presente aceptación de oferta no se descartan nuevos equipos de aires acondicionados, por lo tanto los mantenimientos preventivos y correctivos relacionados son algunos y si se requiere un servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo o de repuesto que no esté incluido o contemplado en el listado de actividades o servicio, se procederá establecer el costo de este, mediante estudio de mercado, donde se tome como muestra representativa mínimo tres cotizaciones del servicio a incluir del cual se tomara el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, donde se incluyan los respectivos impuestos y retenciones que sean aplicables a la ley, cabe aclarar que el valor estimado de la cotización en mención, se le aplicara el descuento ofrecido en su oferta económica. (Se deberán aportar mínimo tres cotizaciones del servicio a prestar a fin de constatar que el servicio se preste en condiciones de mercado). 1. Marca, modelo, capacidad y serie del aire acondicionado. 2. Fecha del mantenimiento 3. Tipo de mantenimiento (preventivo o correctivo.) 4. Quien autoriza el mantenimiento 5. Ítem del contrato y descripción 6. Actividades de mantenimiento adelantadas. 7. Ubicación del equipo (oficina o dependencia) 8. Nombre del técnico que realizo el mantenimiento.
N/A	4	**OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLE**
		CONDICIONES DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO La totalidad de mantenimientos preventivos debe realizarse teniendo en cuenta los siguientes parámetros: Verificación y normalización del correcto funcionamiento de: • Aspas de la hélice • Botoneras. • Contactos de seguridad del sistema en todo su conjunto externo e interno. • Fines de carrera y dispositivos de nivelación y su conexión en el circuito de las seguridades • Controles y prolijados (colocación y fijación de tapas) de los circuitos, cableados y conducciones. • Revisión y diagnóstico de la carga eléctrica a la cual se encuentra conectados los equipos y condiciones ambientales de funcionamiento. • Diagnóstico y Ajuste de los tornillos de ensamble

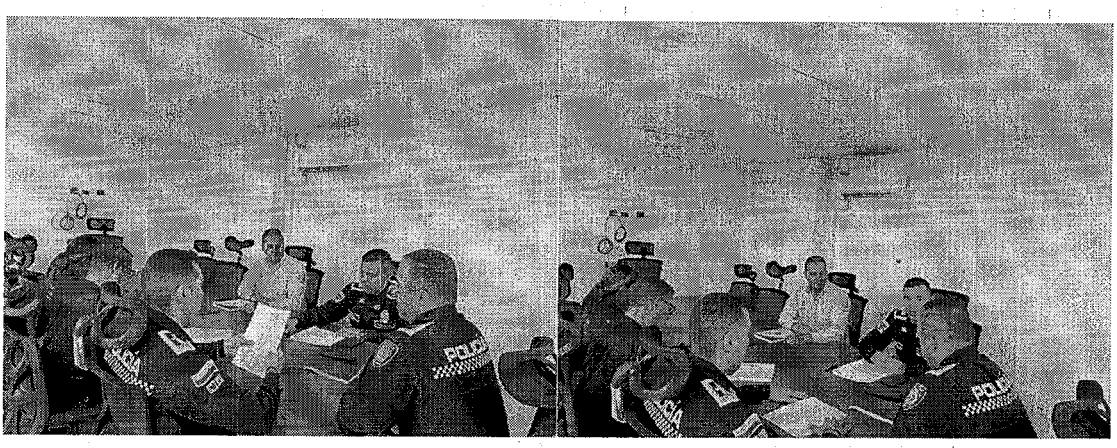
N/A	4.1	Verificaciones y ajuste: • correcto alineado de la máquina y de las poleas • Tornillos y tuercas de partes fijas y móviles • Motor • Reductor • Guía • Guiador • Sistema de enfriamiento • Correcto pasaje de los cables de acero de tracción • Existencia de anormalidades en general, ruidos anormales en máquinas y en el funcionamiento general. • Temperatura de trabajo de motores, reductores y polea • Estado de todas las conexiones de la puesta a tierra de toda la instalación (estructura del motor, tableros, controles, guías, etc.) • Revisión y lubricación de rodamientos (si se requiere) • Ajuste y tensionamiento de las correas de transmisión • Alineación de la transmisión • Revisión de conexiones eléctricas al motor • Lubricar y/o engrasar ya sea en forma directa o a través de un depósito, motores, bisagras, bielas, y cualquier otro mecanismo que lo necesite. Puede ser realizado en el momento de la inspección, y deben utilizarse los lubricantes recomendados por el fabricante o sus equivalentes. Chequeo de voltajes y amperajes • Corrección de las fallas detectadas en el diagnóstico. Aplicando los criterios de oportunidad (tiempos) del proceso correctivo
		• Chequeo de voltajes y amperajes • Revisión y limpieza de filtros y Revisión de manómetro diferencial (Si aplica) • Cambio Periódico de Filtros (Si aplica) • Cambio de Agua para medio evaporativo. SERPENTÍN: • Revisión general del sistema y arreglo serpentín de la condensadora y su limpieza con liquido desincrustante (obligatorio en todos los equipos) • Determinación de temperaturas a la entrada y salida del serpentín GAS REFRIGERANTE: • Tomar lecturas de presión de refrigerante y cargar, nivelar si es necesario (la recarga será facturado de acuerdo al tipo de químico usado y la cantidad requerida, previa autorización del supervisor o coordinador técnico. LIMPIEZA: • De toda la instalación, tableros, motores, reductores, guías, eliminando restos de aceite, grasa excedente seca y/o nueva, pelusas y suciedades en general, manteniendo un estado prolijo y aseado de todas las partes que componen la instalación del equipo. • Limpieza interna y externa de los equipos objeto del presente proceso empleando materiales que garanticen su conservación. MATERIALES: los materiales requeridos para mantenimiento preventivo serán provistos por el contratista, de primera calidad y los lubricantes u otros solo deben ser aquellos recomendados por el fabricante de cada máquina o parte de máquina. SEGUIMIENTO: deberá pegar a cada equipo de aire acondicionado una ficha de seguimiento técnica la cual deberá tener la siguiente información: 1. Marca, modelo, capacidad y serie del aire acondicionado 2. Fecha del mantenimiento 3. Tipo de mantenimiento (preventivo y correctivo.) 4. Nombre del técnico que realizo el mantenimiento.
N/A	4.2	**CONDICIONES DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO** El mantenimiento correctivo se realizará previa autorización del supervisor del contrato, quien tendrá como herramienta el informe técnico y/o diagnóstico del equipo o equipos a intervenir, el cual debe ser emitido por el contratista, con el fin de solicitar al ordenador del gasto la autorización para su realización. Todas las tareas a efectuar, se realizarán con el mejor criterio técnico y estético, de acuerdo con las mejores reglas del arte y del mantenimiento. Todos los materiales a proveer, instalar o reemplazar, inclusive cuando se deba colocar una pieza o material provisorio (con el fin de asegurar la continuidad del servicio hasta tanto se reponga la pieza original retirada para su reparación), serán nuevos y sin uso, de iguales o superiores características técnicas y absolutamente compatibles con el equipo.

N/A	4.3	El CONTRATISTA a partir de la notificación de inicio del contrato, se compromete a presentar al supervisor del contrato un cronograma de trabajo estableciendo la periodicidad con la que intervendrá la totalidad de los equipos de aires acondicionados, es de tener en cuenta.
N/A	4.4	El CONTRATISTA, se compromete a realizar las siguientes actividades, las cuales serán aplicadas en la realización en los mantenimientos preventivos: - El mantenimiento preventivo consiste en realizar un conjunto de actividades como limpieza, lubricación y pintura para mantener en buen estado el equipo de aire acondicionado. - Revisión y ejecución de rutinas de prueba además de la revisión general por operatividad del sistema y sus accesorios. - Desarme de las partes necesarias para lograr un fácil acceso a lugares donde se hace difícil llegar para limpiar. - Limpieza mediante aspiradora de filtros, ventilador, evaporador y tapas. - Limpieza y desinfección con productos químicos de los filtros, evaporador, bandeja de condensados y manguera de desagote. - Rearmado de todas las partes y colocación de filtros. - Realización de mediciones para verificar el correcto funcionamiento del equipo. Se revisan los siguientes parámetros: velocidad de ventilación, temperatura, salto térmico y las funciones del control remoto. - Desarme de partes necesarias para una correcta limpieza y comprobación de elementos
		- Aspiración de condensador, tapas y todo el interior de la unidad exterior. - Limpieza del condensador e interior del gabinete con químicos. - Comprobación del correcto funcionamiento de todos los elementos (válvula inversora, ventilador, compresor, censor de temperatura, capacitores de arranque). - Toma de mediciones: voltaje, amperaje, temperatura y presión.
N/A	4.5	El personal que realizará las labores en las unidades donde se ejecutará el presente contrato, deberá ser avalado por el supervisor del contrato y deberá identificarse en las instalaciones con su respectivo carnet y contar con los respectivos elementos de protección personal y de seguridad necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo a la normatividad vigente para tal fin.
N/A	4.6	La Policía Metropolitana de Pereira no adquirirá ninguna responsabilidad contractual con el personal de la Empresa que realizará el mantenimiento de los equipos, así como no se hace responsable de ningún accidente ocurrido dentro de las instalaciones de las unidades donde se ejecutaran los mantenimientos preventivos y/o correctivos identificados en el presente estudio previo, que sea producto del desarrollo del objeto del contrato.
N/A	4.7	La firma contratista antes de realizar cualquier trabajo, realizará un chequeo completo de todas las condiciones de operación, funciones y características de cada aire acondicionado a reparar, emitiendo un concepto técnico de las actividades a que requiere realizase para ponerlos en perfecta operación. El cual hará llegar mediante documento escrito al supervisor del contrato para su información y programación, en caso de presentarse algún daño, este será informado al supervisor y las acciones a realizar por parte de la firma para subsanar dicha novedad. Una vez presentado el informe de la novedad, se deberá proceder a coordinar la realización de las acciones y /o reparaciones respectivas. Al finalizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo, deberá presentar un informe al Supervisor del Contrato, en el cual detalle las actividades efectuadas y brinde las recomendaciones del caso. El mantenimiento preventivo y/o correctivo, deberá quedar registrado en una ficha donde se indican todas y cada una de las partes que se revisan y/o cambian en el equipo de aire acondicionado y de esta forma se garantiza una rutina Adecuada para cada una de las visitas, la cual deberá estar firmada por el supervisor del contrato y/o funcionarios de apoyo a la supervisión.
N/A	4.8	Si por falta de idoneidad de la persona que lo instala o por mala calidad del repuesto, el equipo de aire acondicionado presenta fallas de funcionamiento, este deberá ser corregido por el contratista en forma inmediata y sin generar ningún costo adicional para la entidad.
N/A	4.9	El contratista deberá presentar documento donde certifique su compromiso a que los trabajos a entregar tendrán garantía de acuerdo al estatuto del consumidor para la ejecución del contrato, estableciendo esta garantía a partir del manteniendo preventivo de mínimo cuatro meses, y los mantenimientos correctivos todos los repuestos deberán ser nuevos y originales según corresponda a la marca del equipo y tendrán garantía de un año. **Certificar por escrito.**
N/A	4.0	El servicio se prestará en los lugares indicados o donde se requiera de acuerdo a las necesidades que se presenten de acuerdo a la identificación de la necesidad, previa coordinación con el supervisor del contrato. El contratista debe tener en cuenta los costos indirectos a que haya lugar como: pólizas, trasporte, costos de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato. La Policía Metropolitana de Pereira, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo
N/A	4.1	Al momento de presentarse una novedad con algún equipo de aire acondicionado, este deberá ser intervenidos en un plazo no mayor a setenta y dos (72) horas después de haberse informado la novedad a través de los medios acordados en el acta de inicio.
N/A	4.2	El servicio de mantenimiento correctivo debe ser atendido y resuelto en un plazo no mayor a setenta y dos (72) horas después de contar con el aval para la intervención de los equipos de aire acondicionado por parte del supervisor del contrato.

N/A	4.3	Los tiempos de atención a los requerimientos están sujetos a modificación mediante cronograma a realizarse de común acuerdo con el supervisor del contrato.
N/A	4.4	El contratista se obliga a realizar la disposición final de los repuestos remplazados cumpliendo con las normas técnicas y legales de protección ambiental por lo cual presentara certificación suscrita por el representante legal donde se evidencia su compromiso.
N/A	4.5	El personal utilizado debe de estar afiliado a EPS, ARL, caja de compensación familiar, para lo cual se debe estar al día con los pagos de aportes sociales y parafiscales al momento de tramitar la respectiva facturación. (Anexar Certificado de cumplimiento de obligaciones y planilla de pago.)
N/A	4.6	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.
N/A	4.7	**El contratista debe** conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. ✓ Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Pereira se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. ✓ El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes. ✓ El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. ✓ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad. ✓ Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en **cumplimiento del Decreto 1369 de 2014**, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa." ✓ El Contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y/ bienes suministrados.
		CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE: ✓ Durante la ejecución de la aceptación de oferta el contratista no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, el cual será de verificación por parte del supervisor consultando el **aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA**. Durante la ejecución del contrato el futuro contratista no será objeto de registros o sancionado como infractor ambiental.

N/A	4.8	**CURSO EN SG-SST:** durante la elección de la aceptación de oferta, el contratista debe contar con funcionario Técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la empresa, el cual deberá mantener los requisitos vigentes tales como: • La resolución vigente que lo autoriza para la ejecución o ejercicio de dicha actividad • certificado de 50 horas o actualización de 20 horas según lo que aplique. • Contrato laboral o de prestación de servicios • Así mismo deberá adjuntar certificado de 20 horas, actualización en SGSST, cuando el certificado de realización y aprobación del curso de 50 horas en SG-SST, sea superior a 3 años. Esto en cumplimiento a la Circular 063 de 2020: Define los requisitos para hacer la actualización de la capacitación virtual del SGSST (Curso 20 horas SGSST).
N/A	4.9	El contratista se obliga a garantizar que el personal asignado para prestar el servicio contratado, en los centros educativos de la Policía Nacional (NUSEFA), no tenga inhabilidades por delitos sexuales contra la libertad e integridad de niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a la Ley 1918 de 2018. Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones". reglamentada por el Decreto 753 de 2019, adicionó el artículo 219 C. de la Ley 599 de 2000 Por la cual se expide el Código Penal Colombiano. Por lo anterior, el supervisor (es) deberán exigir el respectivo registro de inhabilidades, cada cuatro (4) meses durante la vigencia del plazo de ejecución del contrato, a través del enlace *http//inhabilidades.policia.gov.co:8080/* o ingresando a las páginas web de la Policía Nacional de Colombia, opción Registro inhabilidades, por lo cual será de verificación por parte del supervisor
N/A	4.10	CERTIFICADO DE DEMANDAS DE ALIMENTOS Teniendo en cuenta la LEY ESTATUTARIA No. 2097 del 02/07/2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones, se requiere que el proponente anexe certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. https://www.redam.gov.co/. Así mismo el contratista se obliga a que el personal asignado para prestar el servicio contratado no se encuentra en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. Por lo cual será de verificación por parte del supervisor.
N/A	4.11	Una vez se adjudique el contrato, el futuro contratista debe diligenciar y entregar con las garantías a la entidad el formato de "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS" Código: 1DT-FR-0016".

FOTOS DE LA REUNION



3 COMPROMISOS:

Actividad	Responsables	Fecha de Entrega
Realizar entrega del listado de los aires acondicionados que se requieren intervenir con la ejecución del contrato, de acuerdo a las prioridades de cada unidad.	Supervisores del contrato	04/03/2026
Realizar el cronograma de trabajo a partir de una visita realizada a las unidades relacionadas en el presente contrato, en cumplimiento del ítem 4.3 de las condiciones técnicas. **ITEM 4.3: CRONOGRAMA DE TRABAJO**	DANIEL FELIPE GÓMEZ BOTERO Representante Legal de la empresa E.M.A	06/03/2026

El CONTRATISTA a partir de la notificación de inicio del contrato, se compromete a presentar al supervisor del contrato un cronograma de trabajo estableciendo la periodicidad con la que intervendrá la totalidad de los equipos de aires acondicionados, es de tener en cuenta.	Ingeniería SAS NIT: 900387450-7	
Ítem 1 – 1.1: Nivel de educación o nivel académico: Se alleguen los documentos requeridos así: "Al momento de dar inicio del contrato, con plazo de tres días hábiles, el futuro contratista deberá avalar con el supervisor del contrato designado, presentando toda la documentación en relación como hoja de vida, certificados académicos, registros y demás cursos y constancias de perfilación, de los funcionarios que intervendrán los equipos, para lo cual deberán estar vigentes y en regla durante toda la ejecución".	DANIEL FELIPE GÓMEZ BOTERO Representante Legal de la empresa E.M.A Ingeniería SAS NIT: 900387450-7	06/03/2026
Ítem 1 – 1.2: Nivel de educación o nivel académico: Se alleguen los documentos donde conste que el personal se encuentra capacitado y certificado en curso de alturas nivel básico o avanzado.	DANIEL FELIPE GÓMEZ BOTERO Representante Legal de la empresa E.M.A Ingeniería SAS NIT: 900387450-7	06/03/2026
Ítem 3.1: Capacidad operativa: Suministrar los datos así: "Una vez iniciado el contrato, el contratista deberá designar un responsable del servicio, quien deberá contar con disponibilidad permanente de comunicación a través de teléfono celular y correo electrónico, con el fin de garantizar la atención oportuna de los requerimientos formulados por el supervisor del contrato, así como la coordinación necesaria para la verificación del normal funcionamiento de los equipos y la atención inmediata de las novedades que se presenten durante la ejecución contractual"	DANIEL FELIPE GÓMEZ BOTERO Representante Legal de la empresa E.M.A Ingeniería SAS NIT: 900387450-7	06/03/2026
Ítem 3.2: Certificados ONAC: Entregar los certificados de calibración de los equipos.	DANIEL FELIPE GÓMEZ BOTERO Representante Legal de la empresa E.M.A Ingeniería SAS NIT: 900387450-7	06/03/2026
Ítem 4 - 4.3: Otras condiciones técnicas: Presentar cronograma de trabajo "El CONTRATISTA a partir de la notificación de inicio del contrato, se compromete a presentar al supervisor del contrato un cronograma de trabajo estableciendo la periodicidad con la que intervendrá la totalidad de los equipos de aires acondicionados, es de tener en cuenta."	DANIEL FELIPE GÓMEZ BOTERO Representante Legal de la empresa E.M.A Ingeniería SAS NIT: 900387450-7	06/03/2026
Ítem 4 - 4.9: Otras condiciones técnicas: Presentar certificados del personal: "El contratista se obliga a garantizar que el personal asignado para prestar el servicio contratado, en los centros educativos de la Policía Nacional (NUSEFA), no tenga inhabilidades por delitos sexuales contra la libertad e integridad de niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a la Ley 1918 de 2018. Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones". reglamentada por el Decreto 753 de 2019, adicionó el artículo 219 C. de la Ley 599 de 2000 Por la cual se expide el Código Penal Colombiano. Por lo anterior, el supervisor (es) deberán exigir el respectivo registro de inhabilidades, cada cuatro (4) meses durante la vigencia del plazo de ejecución del contrato, a través del enlace http//inhabilidades.policia.gov.co:8080/ o ingresando a las páginas web de la Policía Nacional de Colombia, opción Registro inhabilidades, por lo cual será de verificación por parte del supervisor"; este requisito será verificado por el supervisor del colegio Nuestra Señora de Fátima.	DANIEL FELIPE GÓMEZ BOTERO Representante Legal de la empresa E.M.A Ingeniería SAS NIT: 900387450-7	06/03/2026
Ítem 4 - 4.11: Otras condiciones técnicas: Presentar formato 1DT-FR-0016 diligenciado: "Una vez se adjudique el contrato, el futuro contratista debe diligenciar y entregar con las garantías a la entidad el formato de DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS Código: 1DT-FR-0016."	DANIEL FELIPE GÓMEZ BOTERO Representante Legal de la empresa E.M.A Ingeniería SAS NIT: 900387450-7	06/03/2026

Cumplir con todos los ítems del Anexo 1 – especificaciones técnicas (condiciones de mantenimiento preventivo y correctivo, tiempos de atención de servicio, capacidad operativa e.t.c).	DANIEL FELIPE GÓMEZ BOTERO Representante Legal de la empresa E.M.A Ingeniería SAS NIT: 900387450-7	Permanente
El contratista debe realizar entrega de facturación con sus documentos anexos los primeros 05 días del mes siguiente a la atención de los requerimientos, con el fin de garantizar el consumo del cupo PAC reservado por mes. Es importante aclarar que debe ser una factura individual por cada unidad de acuerdo a los requerimientos atendidos.	DANIEL FELIPE GÓMEZ BOTERO Representante Legal de la empresa E.M.A Ingeniería SAS NIT: 900387450-7	Permanente

CONVOCATORIA

Si se programa una nueva reunión se indicará la fecha de la convocatoria.

SUPERVISORES:

MY. RAFAEL ANDRÉS NARANJO PÉREZ
Supervisor contrato DERIS

IJ. RAUL ENRIQUE GOMEZ MUÑOZ
Supervisor contrato MEPER

IJ. DIEGO FERNANDO GUEVARA RIOS
Supervisor contrato NUSEFA

SI. ALVARO SALAZAR QUINTERO
Supervisor contrato REGION3

CONTRATISTA:

DANIEL FELIPE GÓMEZ BOTERO
Representante legal E.M.A Ingeniería SAS NIT: 900387450-7

Anexo: uno (listado en 1 folio(s))

Elaborado por: IT, Diego Fernando Serna Buitrago
Revisado por: MY, Rafael Andres Naranjo Pérez
Fecha de elaboración: 03-03-2026
Ubicación: Z:\2026\2026 CONTRATOS\REPUESTOS DE RADIOS

Calle 4bis # 24-39
Teléfono 3203062490
deris.gutic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA
GRUPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Fecha:	Pereira, 03 de marzo de 2025		
Hora de inicio:	09:00 horas	**Hora de finalización:**	10:00 horas
Lugar:	Departamento de Policía Risaralda		

ACTA No. – COMAN – GUTIC – 2.21

ACTA DE INICIO CONTRATO No. 82-7-10006-26, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, REGIÓN DE POLICIA No. 3 Y COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA Y UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCION PRESUPUESTAL".

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
N/A	Daniel Felipe Gómez Botero	E.M.A Ingeniería	comercial@grupoema.co	16077325	3042630851	
MY	Rafael Andrés Naranjo	DERIS-GUTIC	deris.gutic@policia.gov.co	1607926 9	3128271092	
CT	Yesid F. Yela A.	MEPER-GUTIC	meper.gutic@policia	1117504586	3212290214	
	Cristhian David Trujillo	Ema Ingeniería	comercial@grupoema.co	1'088263947	3041630356	
SI	Alvaro Salazar Quintero	REGIS-GUTIC	Regis3.gutic@policia	75060569	3108383674	
Asesa	Lina Marcela Restrepo	NUSEPA	lina.restrepo@correo.policia	1053790205	3137187191	Lina Restrepo

Calle 4bis # 24-39
Teléfono 3203062490
deris.gutic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORACIÓN PUBLICA CLASIFICADA